

Bogotá D.C.

Señores  
**COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE GOBIERNO  
CONCEJO DE BOGOTÁ**  
Ciudad

**Referencia:** Ponencia **POSITIVA** al proyecto de acuerdo 002 de 2009 “Por medio del cual se fortalece el servicio de la línea 106 al alcance de los niños, niñas y adolescentes en Bogotá D.C.”

De acuerdo con la designación realizada por la Mesa Directiva de la Corporación, el pasado 10 de febrero de 2009, me permito rendir ponencia **POSITIVA** para primer debate del Proyecto de acuerdo 002 de 2009 “Por medio del cual se fortalece el servicio de la línea 106 al alcance de los niños, niñas y adolescentes en Bogotá D.C.”

## **1. OBJETIVO DEL PROYECTO**

Este proyecto tiene como objetivo dictar normas que permitan ampliar el horario de atención a la línea 106 “al alcance de los niños, niñas y adolescentes y del servicio “Chatea con la 106” todos los días de lunes a domingo, durante las 24 horas, adicionalmente la norma crea las condiciones para que voluntarios donen su tiempo y participen como apoyo a estos servicios para lo cual se suscribirán convenios docente-asistenciales y a través de la Secretaría de Salud se capacitarán, igualmente se realizarán campañas que permitan divulgar estos servicios.

## **2. MARCO JURIDICO**

### **2.1 Constitución Política**

Es proyecto de acuerdo sustenta y desarrolla los artículos 1 y 2 (fines y caracteres del Estado) y 5 (protección a la familia) de la Constitución Política, pero especialmente el artículo 44 que enlista los derechos de los niños, como son la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener

una familia y no ser separados de ella, el cuidado, el amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.

Además, ordena la Carta que ellos serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica, trabajos riesgosos, y aquellos otros consagrados en la misma Constitución, las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. De esta manera, la norma pone en cabeza de la familia, la sociedad y el Estado, la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos en un entorno de prevalecía sobre los derechos de los demás.

Sobre el tema de los derechos de los niños, la Corte Constitucional<sup>1</sup> ha señalado lo siguiente:

Finalmente, cabe destacar que las manifestaciones de violencia en el seno de la familia afectan particularmente el desarrollo de los niños, quienes, según el artículo 44 superior, tienen derecho a gozar de una familia y asimismo, al cuidado y amor, a la educación y a ser protegidos contra toda forma de violencia física y moral; no resulta, entonces, irrelevante, constitucionalmente, la alusión que hace la actora al artículo 44 de la Constitución en su escrito de tutela.

De otra parte, la Constitución Política, en su artículo 45 protege la familia como institución básica de la sociedad y proscribte todas las formas de violencia en su interior pues ésta se considera destructiva de su armonía y unidad, y señala que será sancionada conforme a la ley. Esto con el propósito de proteger la mujer y los niños especialmente.

## **2.2 Convenciones y tratados internacionales**

Existen varios instrumentos de derecho internacional que protegen los derechos del niños, a manera de ejemplo, encontramos el artículo 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969, adoptado para nuestro país mediante la ley 16 de 1972; éste establece que "todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado".

Asimismo existe la Convención de los derechos del niño, la cual fue adoptada por la Asamblea de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y fue aprobada por Colombia mediante la ley 12 de 1991. Este instrumento internacional incorpora toda la gama de derechos humanos: civiles, culturales, económicos, políticos y sociales a favor de los menores, especialmente el derecho a la supervivencia, al desarrollo pleno, a la protección contra influencias peligrosas, los malos tratos y la explotación, y a la plena participación en la vida familiar, cultural y social.

La convención sienta sus bases en la no discriminación, la dedicación al interés superior del niño, la vida, la supervivencia y el desarrollo y el respeto por los puntos de vista y las formas de sentir del niño. También marca pautas para que los Estados Parte aseguren la atención en salud, educación y prestación de servicios jurídicos, civiles y sociales a esta población.

---

<sup>1</sup> Corte Constitucional, Sentencia No. T-391/95 MP. Dr. FABIO MORON DIAZ, Bogotá D.C., septiembre 5 de 1995.

Al Colombia ratificar esta Convención se comprometió de manera irrestricta a proteger y asegurar los derechos de la infancia, y aceptó que se le considere responsables de este compromiso ante la comunidad internacional, por acción u omisión. Dentro de ese marco jurídico Colombia adoptó el Código del menor de Decreto 2737 de **1989 el cual fue derogado por la ley 1098 de 2006, norma que hoy nos rige.**

### **2.3 Ley 1098 de 2006 “Por la cual se expide el código de la Infancia y la Adolescencia -**

Este Código regula la protección de los niños, niñas y adolescentes en sus diferentes aspectos. En esta ley se encuentra un mandato de protección integral a los niños, niñas y adolescentes en su artículo 7 y una serie de obligaciones del Estado en su artículo 41. Veamos:

**ARTÍCULO 7o. PROTECCIÓN INTEGRAL.** Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.

La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.

**ARTÍCULO 41. OBLIGACIONES DEL ESTADO.** El Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá:

1. Garantizar el ejercicio de todos los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes
2. Asegurar las condiciones para el ejercicio de los derechos y prevenir su amenaza o afectación a través del diseño y la ejecución de políticas públicas sobre infancia y adolescencia.
3. Garantizar la asignación de los recursos necesarios para el cumplimiento de las políticas públicas de niñez y adolescencia, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para asegurar la prevalencia de sus derechos.
8. Promover en todos los estamentos de la sociedad, el respeto a la integridad física, psíquica e intelectual y el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes y la forma de hacerlos efectivos.
16. Prevenir y atender en forma prevalente, las diferentes formas de violencia y todo tipo de accidentes que atenten contra el derecho a la vida y la calidad de vida de los niños, las niñas y los adolescentes.

## **3. CONTEXTO**

### **3.1 Las formas de violencia y la protección de niños, niñas y adolescentes**

La violencia intrafamiliar se define como “todas aquellas acciones realizadas al interior de la familia por uno de sus miembros que lesionan o amenazan la vida, la integridad, la autonomía, la libertad individual, la libertad sexual, y la dignidad humana de quienes la integran. En consecuencia son actos de violencia los que producen daños físicos o psíquicos, la tortura y el trato cruel, intimidatorio o degradante, la agresión sexual, el maltrato, la restricción a la libertad de locomoción por la fuerza y sin causa razonable, la

amenaza, el ultraje, el agravio y cualquier otra forma de agresión por parte de otro miembro de su grupo familiar”<sup>2</sup>.

De otra parte, la condición de niñez y adolescencia por su alta vulnerabilidad física y psicológica se convierte en un factor propicio para que los adultos aprovechen su estado de indefensión para ejercer sobre ellos actos que menoscaban su integridad. Esta violencia puede ser física, sexual, psicológica o económica. Aunque la sociedad, de manera generalizada, condena y previene toda las manifestaciones de violencia y de conflictos, sobre todo, frente a grupo de personas como son los niños, la mujer, las personas mayores, entre otros, ésta aún no ha sido reducida de manera significativa pues requiere esfuerzos enormes e interdisciplinarios, bajo la tutela de un aparato estatal responsable.

Al respecto, María Cristina Hurtado<sup>3</sup> presenta una tipificación de los conflictos que se suscitan al interior de la familia:

Tipología del conflicto	Descripción
<b>Manifiesto</b>	Cuando las personas involucradas en él reconocen su existencia y además consideran que es la fuente de problemas familiares,
<b>Endémico</b>	Se relaciona con conflictos que se resuelven de manera parcial en escenarios privados y se convive con ellos por mucho tiempo al punto que se ven normales.
<b>Invisible</b>	El conflicto no llega a instancia de intervención por cuanto las personas afectadas no tienen una autonomía personal o jurídica para acudir a las instancias respectivas. En esta categoría se encuentran muchos niños y niñas que carecen de representación o que son maltratados por ambos padres o abusados por terceros que garantiza el silencio mediante la amenaza.
<b>Inexistente</b>	El agredido justifica su castigo por su mal comportamiento. Cree que son rutinas normales.
<b>Enmascarado</b>	Este a veces llega a las instancias procesales como la punta del iceberg y detrás esconde una serie de conflictos.

El daño que este tipo de violencia genera en los infantes puede conllevar consecuencias irreversibles que consisten en la depresión y la desesperanza, el desarrollo de una baja autoestima, el miedo, la ansiedad, la inseguridad e incertidumbre, también ellos desarrollan problemas de autocontrol; manifiestan dificultad para concentrarse y se vuelven dependientes económica y emocionalmente, lo que los pone en alto riesgo de volverse adictos al alcohol y/o a las drogas. Los menores en estas condiciones tienden a estar sexualmente activos y en muchas ocasiones abandonan el hogar y tienen un bajo rendimiento escolar. Ellos aprenden patrones de conducta violentos que causan un efecto social de impacto y hasta piensan con frecuencia en suicidarse, mutilarse o hacerse daño<sup>4</sup>.

### 3.2 La violencia infantil en Colombia y en Bogotá (cifras)

Para el caso colombiano, de acuerdo con la Revista Forensis (2006) el número de casos que llegaron a conocimiento de Medicina Legal sobre violencia intrafamiliar contra menores de edad alcanzó al cifra de 2.614 en 2005 y 2.892 durante el 2006, es decir un aumento del 10.64%, y para el periodo enero abril de 2007 se reportaron 1.099 casos. Otro dato importante es que para el año 2006 de los 13.540 en Colombia el 21.3% lo

<sup>2</sup> DEFENSORIA DEL PUEBLO, Mecanismos de Protección contra la violencia intrafamiliar, Bogotá, 2001.

<sup>3</sup> HURTADO María Cristina et al., Naturaleza del conflicto en el área de atención de la familia citado en la guía para la identificación, atención y prevención de la violencia intrafamiliar de la Personería de Bogotá, marzo de 2007, p. 27-28.

<sup>4</sup> [http://www.porigual.com/violencia/violencia\\_ninez.php](http://www.porigual.com/violencia/violencia_ninez.php)

aportó Bogotá. Las principales agresiones se dan en el mismo seno de la familia. Veamos:

Porcentaje de menores víctimas de violencia intrafamiliar, por rangos de edad, según parentesco con el agresor. Bogotá Enero a abril de 2007<sup>5</sup>

Parentesco con el agresor	0 a 4	5 a 9	10 a 14	15 a 17
Padre	37.22%	39.79%	46.01%	39.62%
Madre	31.39%	33.10%	21.47%	8.68%
Encargado menor	10.76%	3.87%	1.53%	0.75%
Otros familiares civiles o consanguíneos	8.97%	4.23%	5.21%	15.09%
Padrastro	4.04%	8.10%	9.51%	9.43%
Primo (a)	3.14%	0.70%	0.31%	1.51%
Abuelo (a)	1.79%	2.11%	1.84%	0.75%
Madrastra	1.79%	1.76%	3.07%	3.02%
Hermano (a)	0.90%	3.87%	4.91%	6.04%
Cuñado (a)	0.00%	0.70%	0.61%	6.79%
Profesor	0.00%	0.35%	0.00%	1.13%
Suegro (a)	0.00%	0.00%	5.52%	7.17%
Tío (a)	0.00%	1.41%	0.00%	0.00%
Total	100%	100%	100%	100%

Fuente Medicina Legal

Cálculos: Subdirección de Investigación e Información, DADE, SDIS

Nota: En total hay 1098 casos registrados entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2007.

En Bogotá, entre enero y junio de 2008 se produjeron 144 necropsias de casos de suicidios, de un total de 923 en el ámbito nacional, de esos 144 casos 13 correspondieron a menores de 18 años. Entre enero y abril de 2007, se produjeron un total de 1.618 casos de violencia interpersonal contra niños y niñas entre los 0 a 17 años de edad. La mayoría de estos ataques los cometen agresores cuya identidad no se sabe. La siguiente gráfica muestra la distribución de esos casos de acuerdo con el agresor:

Porcentaje de casos de violencia interpersonal con víctimas menores de 18 años, según rangos de edad y sexo, por parentesco con el agresor. Bogotá Enero a abril de 2007

Edades	Sexo	Agresor dudoso o desconocido	Amigo	Compañero de estudio	Conocido sin ningún trato	Vecino	Otros	Total
0 a 4 años	Mujer	42.1%	10.5%	5.3%	21.1%	5.3%	15.8%	100%
	Hombre	38.7%	3.2%	16.1%	9.7%	9.7%	22.6%	100%
	Total	40.0%	6.0%	12.0%	14.0%	8.0%	20.0%	100%
5 a 9 años	Mujer	19.2%	0.0%	19.2%	19.2%	15.4%	26.9%	100%
	Hombre	28.3%	8.7%	19.6%	13.0%	21.7%	8.7%	100%
	Total	25.0%	5.6%	19.4%	15.3%	19.4%	15.3%	100%
10 a 14 años	Mujer	9.5%	1.6%	49.2%	16.7%	16.4%	6.6%	100%
	Hombre	24.4%	4.0%	32.3%	17.4%	10.9%	10.9%	100%
	Total	15.4%	2.6%	42.5%	17.0%	14.2%	8.3%	100%
15 a 17 años	Mujer	16.7%	4.4%	23.9%	23.2%	16.7%	15.1%	100%
	Hombre	28.6%	2.0%	14.6%	24.3%	10.0%	20.5%	100%
	Total	23.4%	3.0%	18.7%	23.8%	12.9%	18.2%	100%

Fuente Medicina Legal

Cálculos: Subdirección de Investigación e Información, DADE, SDIS

La violencia sexual también resulta ser un tema de bastante preocupación en la ciudad de Bogotá, la gran mayoría de los dictámenes de Medicina Legal realizan en el rango de edad de 10 a 14 años; asimismo, los niños entre los 5 y los 9 años de edad aparecen como el principal rango de edad en el cual se realizan la mayor proporción de dictámenes sexológicos.

<sup>5</sup> Tomado de diagnóstico de la primera infancia en Bogotá – abril de 2008, soporte del proyecto de acuerdo 305 – Plan de desarrollo 2008-2012.

Distribución porcentual de los dictámenes sexológicos por rangos de edad, según sexo. Bogotá, enero a abril de 2006

Rangos de edad	Mujeres	Hombres	Total general
0 a 4 años	14.78%	3.93%	18.71%
10 a 14 años	32.09%	4.68%	36.76%
15 a 17 años	11.32%	1.50%	12.82%
5 a 9 años	24.04%	7.67%	31.71%
Total general	82.23%	17.77%	100.00%

Fuente Medicina Legal

Cálculos: Subdirección de Investigación e Información, DADE, SDIS

En todo el país, entre enero y junio de 2007, las denuncias por maltrato al infante, se elevaron un 18% con relación al mismo período del 2007 al pasar de 20.183 casos a 23.871. El mayor número de faltas se cometieron en Bogotá, con 8.744 casos; luego siguen el Valle del Cauca, con 2.962; Cundinamarca, con 2.328; Antioquia, con 1.970, y Santander, con 1.650 denuncias registradas<sup>6</sup>. Estas cifras son una clara muestra de que: a. Los casos de violencia hacia este grupo poblacional han ido en aumento, b. Las cifras, por su carácter oculto, se han mantenido constantes pero lo que ha aumentado es su denuncia, c. ambas situaciones han dio en aumento.

### 3.3 Forma de ayuda a los menores: líneas de protección (Estudios e investigaciones)

Las líneas de atención telefónica y los sistemas virtuales de atención a los niños, niñas y adolescentes constituyen una herramienta eficaz de acompañamiento y ayuda que se ha venido implementado en todo el mundo, a raíz de los avances que en materia tecnológica, y que ha tomado aceptación en la medida en que estos instrumentos forman parte de la cultura, la educación y el medio en el que se desarrollan los menores, quienes al ser informados de estas ayudas las utilizan adecuadamente. Algunas experiencias significativas en el ámbito mundial son:

**1. Argentina:** En Catamarca Argentina funciona la línea 102 de Atención al Niño en Peligro que atiende las 24 horas de lunes a viernes y de 7 a 4 p.m. los sábados y domingos. La línea cuenta un equipo técnico conformado por 2 trabajadoras sociales, 1 administrativo y 4 operadores telefónicos que se encuentran trabajando en turnos rotativos para responder a las necesidades de la Comunidad. La línea recibe denuncias en general por maltrato físico, psíquico, negligencias, abuso sexual, menores en las calles, sin escolaridad o cuando los mismos son testigos de violencia; así mismo, el programa brinda asesorías sobre temas de infancia y adolescencia<sup>7</sup>.

**2. Perú:** Desde mayo del 2006 funciona para todo el país el servicio “Siento Ayuda”, dirigido por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, el cual posibilita la comunicación de los menores vía telefónica (línea 100), web, correo electrónico y a través de un pizarrón electrónico. El objetivo es establecer, en primer término, la acogida del niño para que se sienta con la tranquilidad de expresar aquello que desea informar, sobre lo cual desea buscar ayuda<sup>8</sup>.

<sup>6</sup> <http://www.elpais.com.co/paisionline/calionline/notas/Noviembre222008/Cali2.html>

<sup>7</sup> [http://www.diarioc.com.ar/inf\\_general/Linea\\_102\\_Atencion\\_al\\_Nino\\_en\\_Peligro/103615](http://www.diarioc.com.ar/inf_general/Linea_102_Atencion_al_Nino_en_Peligro/103615)

<sup>8</sup> [http://www.mimdes.gob.pe/noticias/2006/not02may\\_1.htm](http://www.mimdes.gob.pe/noticias/2006/not02may_1.htm)

**3. Reino Unido:** Childline 08001111, esta línea creada en 1986 y apoyada por la empresa privada, especialmente por British Telecom, es un servicio nacional gratuito para los niños, que se ofrece de manera confidencial y con la asesoría las 24 horas del día. El apoyo de BT consistió en poner locales gratuitos en Londres, un sistema de telefónico y servicios técnicos.

En **Colombia** existen líneas de atención infantil en varias ciudades, pero las experiencias más exitosas se encuentran en Cali, Medellín y Bogotá.

En **Cali** existe la línea 106 -LATIN- habilitada por la Corporación Línea de Atención Infantil y Juvenil. Esta cuenta con un equipo de profesionales en psicología que atiende distintas inquietudes, así como problemas de drogas, maltrato físico, violencia intrafamiliar, abuso sexual o explotación comercial a niños, niñas y adolescentes que llaman de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 10:00 p.m. y los domingos y festivos de 8:00 a.m. a 8:00 p.m.

En **Medellín** existe la línea 106 que nació en el 2006 auspiciada por la Alcaldía de Medellín y Bienestar Familiar, y atiende telefónicamente a los menores de edad y adultos que denuncian maltrato contra los niños del área metropolitana. Esta línea a finales del año 2007 recibía en promedio, 150 llamadas diarias. Hasta julio de 2007, había registrado 29.629, la mayoría de los barrios populares. El servicio funciona de 7 de la mañana a 7 de la noche, incluyendo domingos y festivos. En las horas de la noche y en la madrugada, las llamadas son contestadas por la línea 123 Social. Esta línea es importante porque el ICBF y la Alcaldía atienden anualmente en los centros de emergencia a 2.700 niños y adolescentes. Para el 2008, la Alcaldía destinó un presupuesto de 200 millones de pesos con el fin de mejorar los servicios<sup>9</sup>.

#### **3.4 La línea 106 “al alcance de los niños, niñas y adolescentes” y el servicio “Chatea con la 106” en Bogotá (Estudios e investigaciones)**



En Bogotá la Línea 106 fue creada por la Secretaría Distrital de Salud en el año de 1997, con el objetivo de Brindar un espacio de comunicación telefónica a niños, niñas y adolescentes de la ciudad de Bogotá, que propenda por el fortalecimiento de factores protectores, con el fin de promover buen trato y salud mental, bajo el enfoque promocional de calidad de vida, la perspectiva de derecho, genero y equidad<sup>10</sup>.

<sup>9</sup> <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3872539#>

<sup>10</sup> Contextualización de la línea telefónica 106 al alcance de los niños, niñas y adolescentes elaborado por las profesionales de la línea 106 Secretaría Distrital de Salud

De acuerdo con el informe de contextualización de la línea 106 éste servicio busca como objetivos específicos: detectar en el Dialogo y con la participación práctica del niño, niña o adolescente, factores de su entorno que facilitan y/o dificultan el desarrollo adecuado y positivo de si mismo; generar a partir del niño o niña acciones que le permitan actuar o reaccionar con responsabilidad en el ejercicio del desarrollo de su autonomía mediante la co -construcción de alternativas; dirigir a la niña niño o adolescente el reconocimiento y validación de sus vínculos afectivos, positivos para su desarrollo, como redes de apoyo que actúan den defensa de sus derechos; potenciar en niñas , niños y adolescentes, padres y/o cuidadores, habilidades que les ayuden a detectar situaciones que vulneren su calidad de vida y coordinar intra e interinstitucionalmente con el fin de canalizar la intervención a las entidades competentes de acuerdo a la situación planteada por el usuario.

A partir de los casos recibidos se toman acciones tales como acompañamiento, orientación, referenciación, remision, notificación y seguimiento.

<b>Motivo de Consulta</b>	<b>Descripción (ejemplos)</b>	<b>Sigla</b>
ABUSO SEXUAL	Acoso sexual	AS
	Caricias	
	Penetración	
	Exhibicionismo	
EXPLOTACIÓN SEXUAL		EX
CONOCIMIENTO DE LA LINEA		CL
CONDUCTA SUICIDA	Ideación	CS
	Planeación	
	Intente	
CONFLICTO FAMILIAR	Separación	CF
	Inasistencia alimentaria	
	Dificultades de Comunicación	
	Vínculo Afectivo	
CRECIMIENTO Y DESARROLLO (0-5 AÑOS)	Desnutrición	CD
	Talla y peso	
	Control de esfínteres	
	Vacunación	
DISCAPACIDAD	Mental	DS
	Física	
	Sensorial	
ESCOLARIDAD	Hiperactividad	ES
	Hábitos de estudio	
	Atención	
	Relaciones interpersonales	
	Dificultades de adaptación	
EXPLOTACION LABORAL	Trabajo Domestico	EL
	Trabajo Infantil	
LOGROS	Escolares	L
	Afectivos	
	Metas	

MALTRATO INFANTIL	Maltrato Físico,	MI
	Emocional	
	Expresiones verbales(gritos, insultos)	
	Castigo Físico	
	Negligencia	
	Abandono	
PERSONAL	Rebeldía	PR
	Agresividad	
	Alteraciones del sueño	
	Miedos	
	Timidez	
	Duelo	
	Relaciones	
	Interpersonales	
Proyecto de Vida		
SENTIMIENTO DE TRISTEZA	Depresión	ST
	Tristeza	
	Frustración	
SEXUALIDAD	Noviazgo	SX
	Aborto	
	Masturbación	
	Embarazo	
	Identidad	
	Homosexualidad	
	Parafilias	
SOLEDAD	Aburrimiento	S
	Manejo del Tiempo Libre	
USO Y ABUSO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Consumo de sustancias psicoactivas	UAS
	Adicciones	
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	Violencia de Pareja	VI
	Violencia de Hijos/as a padres y/o cuidadores	
VIOLENCIA SEXUAL	Asalto Sexual	VSx
	Violación	
VULNERABILIDAD SOCIAL	Pobreza	SC
	Desplazamiento	

Manifiesta la Secretaría de Salud que el propósito de esta línea es trabajar en favor de la población infantil para atender y prevenir las diferentes expresiones de violencia, ante la invisibilidad de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. En caso de que los menores denuncien o que de los hechos narrados se deduzca que están siendo víctimas de delitos sexuales, los psicólogos de la línea les brindan un apoyo y orientación para que garantice la atención integral activando la Ruta Integral desde la perspectiva de derechos.

Según informa la misma Secretaría de Salud, de acuerdo con las últimas estadísticas, tenemos la siguiente información en relación con las llamadas que se realizan<sup>11</sup>:

<sup>11</sup> [www.bogota.gov.co/portel/libreria/php/decide.php?patron=01.27080907&divs=true](http://www.bogota.gov.co/portel/libreria/php/decide.php?patron=01.27080907&divs=true) - 43k

Edad	Porcentaje	Inquietud
2 y 8 años	39%	Se comunican para expresa sus sentimientos y por soledad
9 a 13 años	46%	Buscan orientación porque no tienen amigos, tiene problemas en el colegio, hay conflictos familiares en su casa o reciben maltrato o abuso en sus hogares
14 y 17 años	15%	Habla de temas como la sexualidad, la relación que tienen con las figuras de autoridad, el maltrato y el abuso y su proyecto de vida.

La línea hace parte de del “Consejo Distrital de de Atención a Víctima de la Violencia Intrafamiliar, Violencia y Explotación Sexual” y ofrece sus servicios a través de la línea telefónica, el Chat 106 disponible a través de las páginas web [www.saludcapital.gov.co](http://www.saludcapital.gov.co) o [www.infanciabogota.gov.co](http://www.infanciabogota.gov.co) y el buzón de correo en para la localidad Sumapaz. Los niños se enteran del servicio a través de los diferentes programas de la Secretaría de Salud, como es Salud al Colegio.

En el 2008 y al cumplir la línea 10 años de funcionamiento se introdujo el servicio de Chat en convenio con la Secretaría de Integración Social. Dentro de las consideraciones que tuvo la Secretaría para implementar este nuevo servicio es que Bogota tiene el mayor número de usuarios de Internet en Colombia 46%, y entre ellos el 30% son menores de 18 años. No obstante el servicio es muy deficiente al punto que constantemente aparece y un mensaje de estar funcionando:



Según informa la Secretaría de Salud, en promedio se reciben de 30 a 35 llamadas diarias y funciona actualmente de lunes a viernes de 7 a 7. Desde que se creó se han realizado aproximadamente 80.000 intervenciones a favor de la infancia, la promoción de la salud mental y el buen trato a través de orientación psicológica.

#### 4. Competencia del Concejo

Esta Corporación es competente para darle trámite a este proyecto de Acuerdo, con base en lo normado en el artículo 12 del Decreto 1421 de 1993 que señala lo siguiente:

ATRIBUCIONES. Corresponde al Concejo Distrital, de conformidad con la Constitución y a la ley:

1. Dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito.

## 5. Impacto fiscal

Como bien lo explican los autores del Proyecto, su objeto está contemplado en el Acuerdo 308 de 2008 "Por el cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá, D. C., 2008 – 2012 "Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor". En esta norma se señala:

Artículo 33. Metas de proyectos: Ciudad de derechos, Bogotá sana  
Sectoros relacionados: Salud, Educación, Integración Social, Desarrollo Económico

Proyectos	Metas	Línea Base
Instituciones saludables y amigables	Fortalecer la línea amiga de las niñas, niños y adolescentes 106 (atención 24 horas)	

Adicionalmente en el anexo de presupuesto 2009 se encuentra la distribución de recursos para el componente de Atención Infancia y Adolescencia en el Distrito Capital:

### Atención a la infancia y la adolescencia

#### Proyección Incorporada en el Proyecto de Presupuesto

**Programa Plan de Desarrollo:** Bogotá sana

**Proyección Plan de desarrollo:** Instituciones saludables y amigables

**Meta del Plan de Desarrollo:** Fortalecer la línea amiga de las niñas, niños y adolescentes 106 (atención 24 horas)

Inversión Proyectada 2008-2012 (millones de \$)	Proyecto de Inversión	Presupuesto programado para la Infancia y la adolescencia en la vigencia 2009 (millones de \$)	Metas programadas 2009	Acciones desarrolladas para cumplir con las metas propuestas	Número de personas beneficiadas
6.400	Salud al colegio	1.579	Fortalece 1 línea amiga	Conformar y mantener grupos capacitados como promotores y multiplicadores de salud mental, que basados en la estrategia de la línea 106, se potencien como red de apoyo para sus pares.	3000 profesionales que aplicarán sus conocimientos en beneficio de niños
0	Salud al colegio	0	Fortalece 1 línea amiga	Conformar y mantener grupos capacitados como promotores y multiplicadores de salud mental, que basados en la estrategia de la línea 106, se potencien como red de apoyo para sus pares.	3001 profesionales que aplicarán sus conocimientos en beneficio de niños
1.400	Salud al colegio	350	Fortalece 1 línea	Diseñar e implementar la estrategia de	922.000 niñas y 958.000 niños que

			amiga	comunicación masiva para promocionar el uso de la línea 106, en los ámbitos de vida cotidiana	pueden hacer uso de la línea
800	Salud al colegio	200	Fortalece 1 línea amiga	Gestión intersectorial para la prevención de violencia en niños, niñas y adolescentes	922.000 niñas y 958.000 niños que pueden hacer uso de la línea

## 6. Conclusión

La ampliación del horario de la línea 106 “al alcance los niños, niñas y adolescencia” y del servicio “Chatea con la 106”, a veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana permitirá que a los menores se les atienda en el momento en que suceden los hechos, es decir de manera inmediata, lo cual repercute en la efectividad del servicio y en el bienestar de los 2.219.595 niños del Distrito según las proyecciones del Dane. También es importante resaltar que la participación de los voluntarios ayudará a que ésta crezca con menores costos para la administración. De la misma manera me parece acertado que se adelanten campañas publicitarias de difusión puesto que la línea 106 es desconocida para los niños y para que cumpla sus propósitos requiere una mayor difusión.

Por los argumentos expuestos me permito manifestar que rindo **PONENCIA POSITIVA** al Proyecto de Acuerdo a 002 de 2009 “Por medio del cual se fortalece el servicio de la línea 106 al alcance de los niños, niñas y adolescentes en Bogotá D.C.”

Atentamente,

**FELIPE RIOS LONDOÑO**  
Concejal